INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01 DE 2026

1. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y ASESOR

A las 11:50 A.m., del día cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Sala de Juntas del piso 10°, del Área Metropolitana del Centro Occidente**, CARLOS ANDRES RESTREPO SÁNCHEZ, CARLOS ANDRES OCHOA ROBLEDO, CRISTIAN CAMILO VALENCIA GUEVARA Y JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO. Como invitados, los señores MAURICIO GUTIERREZ CIRO y EDISON BERNAL OSPINA**; a fin de evaluar y verificar los requisitos habilitantes de la propuesta recibida a la fecha y hora del cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 del 2026 , cuyo objeto es:

"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL AL AMCO EN SUS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD, ENMARCADO EN SUS PLANES DE ACCIÓN".

Se procede a realizar el análisis de la propuesta presentada, según los procedimientos descritos en el pliego de condiciones

2. PRELIMINARES

El Área Metropolitana Centro Occidente, el día de 24 de Febrero de 2026, publicó en el SECOP II www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones definitivo dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° 01 de 2026, debidamente firmado por el representante legal de la Entidad, con lo que se entiende aprobada la apertura del referido proceso de contratación.

3. PROPONENTES

La siguiente, es la relación de proponentes que presentaron propuesta dentro de la fecha y hora prevista en la invitación pública del Proceso de Selección, las cuales se encuentran relacionadas en estricto orden de registro en la plataforma:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026 5:00 p.m.	$364.600.000

4. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A) En esta etapa del proceso, el Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad, procedió a realizar la verificación legal de los documentos contenidos en la propuesta presentada y exigida en los pliegos de condiciones como documentos esenciales, de acuerdo al anexo que hará parte de este proceso.

De allí se desprende la siguiente habilitación:

FACTORES	PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilita o deshabilita.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	DESHABILITADO

CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Revisado el anexo de Hoja de Vida de la Persona Jurídica, se identifica que el documento fue suscrito el 7 de julio de 2025. Bajo los principios de transparencia y debida diligencia que rigen la Selección de Menor Cuantía, la información suministrada debe reflejar la situación actual del proponente a la fecha de cierre del proceso; por lo tanto, se requiere al interesado proceder con la subsanación del citado documento, aportando la versión debidamente actualizada.

B) En esta etapa del proceso, el Jefe Financiero de la entidad, procedió a realizar la verificación de la capacidad financiera y organizacional de la propuesta presentada y exigida en los pliegos de condiciones, de acuerdo al anexo que hará parte de este proceso.

De allí se desprende la siguiente habilitación:

FACTORES	PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilita o deshabilita.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	HABILITADO

C) En esta etapa del proceso, los profesionales P.E. de la Oficina de Gestión y Control de Ingresos (Sobretasa a la Gasolina) y el Director Técnico de Catastro, de manera individual, procedieron a verificar la experiencia y los requisitos técnicos de la propuesta presentada, conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones y de acuerdo con el anexo que hará parte de este documento.

FACTORES	PUNTAJE
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilita o deshabilita.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	FECHA ENTREGA DE LA PROPUESTA	HABILITA O DESHABILITADA
1	TRANDECOL S.A.S	900724450-3	03/03/2026	DESHABILITADO

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Revisada la propuesta técnica, se constató que el proponente omitió la presentación de la ficha técnica descriptiva del vehículo de placas **ESU948**, documento indispensable para verificar el cumplimiento de las especificaciones mínimas exigidas en el Pliego de Condiciones.

   Se solicita al proponente subsanar el componente técnico, mediante el aporte de la ficha técnica original, para el vehículo mencionado.

2. De igual manera los pliegos indican que se debe: “Aportar documento donde se verifique que se encuentra al día en el pago de Impuestos vehiculares de cada uno de los vehículos ofertados”.

   Se solicita que se certifique encontrarse al día con el pago de los impuestos vehiculares de rodamiento de cada uno de los automotores del requisito habilitante.

3. Aportar la carátula de la póliza de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placa **PRZ397.**

4. Aportar el documento “Tarjetas de operación” de cada uno de los vehículos ofrecidos con la oferta, correspondientes al requisito habilitante.

Teniendo en cuenta la verificación anterior, el Comité evaluador procede a deshabilitar la propuesta y se abstiene de dar **APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN,** hasta tanto no se subsanen los documentos esenciales que pueden ser subsanados conforme a la normatividad vigente.

5. CONCLUSIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

1. La presente evaluación se ha desarrollado en estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Se han aplicado de manera concurrente las reglas objetivas fijadas en el Pliego de Condiciones Definitivo y la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el derecho a la igualdad de los oferentes y la selección objetiva.

2. Tras el análisis integral de la propuesta presentada por la firma TRANDECOL S.A.S, se han identificado inconsistencias de carácter formal y técnico que afectan la habilitación del proponente. No obstante, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018), la Entidad advierte que los requisitos omitidos o desactualizados, específicamente la Hoja de Vida de la Persona Jurídica y la Ficha Técnica del vehículo de placas ESU948, corresponden a documentos que no otorgan puntaje y, por ende, son plenamente susceptibles de subsanación.

   Al respecto, el Parágrafo 1 de la citada norma establece de manera perentoria:

   “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...).

   Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

   En virtud de lo anterior, el Área Metropolitana del Centro Occidente (AMCO) requiere formalmente al proponente para que proceda con la entrega de la documentación faltante y actualizada.

3. A la fecha del presente informe, la propuesta se califica como **NO HABILITADA PRELIMINARMENTE**. Esta condición no constituye un rechazo definitivo, sino que activa la carga procesal para el proponente de allegar los documentos requeridos. Se otorgará el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, para que el

interesado ejerza su derecho y subsane los documentos señalados, so pena de que la deshabilitación se torne definitiva.

La presente Acta queda a disposición de los oferentes en la página del SECOP II www.contratos.gov.co, para que estos subsanen los documentos requeridos, conforme a la Ley en los términos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo a lo ordenado en el decreto 1082 de 2015.

Se suscribe la presente, en virtud de la resolución 105 del 26 de febrero de 2016, mediante la cual se conforma el Comité Evaluador para el Área Metropolitana Centro Occidente, para efectuar la presente evaluación. Se suscribe la presente Acta, a los a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026, siendo las 12:58 pm.

CARLOS ANDRES RESTREPO SANCHEZ
P.E Sobretasa a la gasolina
Líder del proceso

CARLOS ANDRÉS OCHOA ROBLEDO
Director Técnico Catastro
Líder del proceso

CAMILO VALENCIA GUEVARA
P.E. Coordinador Financiero

MAURICIO GUTIERREZ CIRO
Asesor de Control Interno – Invitado

JUAN CARLOS FLÓREZ OSORIO
Jefe Oficina Jurídica

EDISON BERNAL OSPINA
Contratista SG-SST

Proyectó: María Camila Arias Guerra
Abogada – Contratista Oficina Jurídica

Revisó: Angela María Saldarriaga Toro
Abogada Asesora